

DECRETO N° 457

VISTO el Decreto N° 899, de fecha 11 de Julio de 2024, que dispone la ejecución de obras de cordón cuneta y pavimento de hormigón en calle Av. Lorenzo Gilli desde Av. Paraguay hasta Av. Costa Rica, y la nota presentada por vecinos del Loteo La Negrita, que como Anexo I se agrega a la presente, a través del cual solicitan obras de pavimentación en el acceso al barrio.

Y CONSIDERANDO

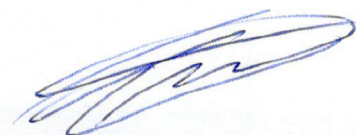
Que es un objetivo primordial de este Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) promover el mejoramiento de la infraestructura urbana en los distintos barrios de la ciudad, a fin de garantizar a los vecinos condiciones de vida dignas y favorecer la integración social y el desarrollo urbano armónico.

Que a través de la nota que como Anexo I se agrega al presente instrumento, numerosos vecinos/poseedores de terrenos en el Fideicomiso Inmobiliario La Negrita, solicitaron obras de infraestructura consistentes en la realización de la obra de pavimento en la calle Lorenzo Gilli en el ingreso del loteo.

Que las obras de infraestructura dispuestas por el Decreto mencionado en los vistos del presente instrumento contemplaban la ejecución de cordón cuneta y pavimento de hormigón sobre calle Av. Lorenzo Gilli por un ancho de 8 metros.

Que a juicio de este Departamento Ejecutivo, es necesario, oportuno y conveniente efectuar un ensanche de la obra original planteando la ejecución de pavimento de hormigón sobre calle Av. Lorenzo Gilli por un ancho de 10,50 metros, como así también la ejecución de una rotonda de 7,50 de radio, con cordón montante de 0,50 metros.

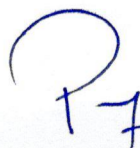
Que las referidas mejoras, constituyen una obra de gran impacto positivo en la calidad de vida de los vecinos del Loteo La Negrita, en tanto y en cuanto facilitará la circulación vehicular y peatonal, reducirá la polución y el polvo en suspensión, mejorará el acceso a las viviendas y revalorizará las propiedades, como así también el entorno barrial en su conjunto.



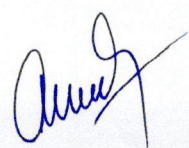
RODRIGO S. FUYANA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA,
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA



ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA



GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA



EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

Que en lo que respecta al aporte de los vecinos beneficiarios cabe resaltar que las obras de infraestructura tendrán el carácter de “Contribución de Obra”, en tanto y en cuanto los vecinos del Fideicomiso Inmobiliario La Negrita obtienen un beneficio particular y concreto de la obra a realizar, debiendo ser declaradas de utilidad pública y de pago obligatorio, según lo previsto por los arts. 4º, 13º y 14º de la Ordenanza N° 6.446/2011 y su modificatoria.

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo resolver la ejecución de la obra y las modalidades de la misma conforme lo disponen el inc. 16 del art. 127º de la C.O.M., y el art. 3º de la Ordenanza N° 6.446/2011 y su modificatoria.

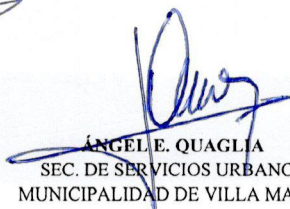
Que atento la naturaleza de las obras de que se trata, aparece como la más conveniente a los intereses generales la ejecución de la misma a través de la Municipalidad en forma directa o por el régimen de locación de obras o de servicios (art.3º, Apartado II, punto 1) de la Ordenanza N° 6.446/2011 y su modificatoria.

Que conforme al art. 11º de la Ordenanza N° 6.446/2011 y su modificatoria, este D.E.M debe determinar el costo de las obras a ejecutar, el que se integrará con el costo de materiales, costo de mano de obra (aun cuando sea ejecutada por personal de la planta permanente municipal), amortización y mantenimiento de equipos, honorarios profesionales (proyecto, inspección y dirección técnica) y aportes de ley, gastos generales, imprevistos, gastos de administración, nivelación y proyecto para ejecución de desagües y obras complementarias, dichos costos se actualizarán, conforme lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ordenanza N° 6.765/2014.

Que a los fines de la determinación del costo referido, debe tenerse presente la información producida por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, del que resulta que, para el total de las obras descriptas en el presente instrumento, el costo de la misma será de pesos CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000), para el conjunto del loteo, el que deberá a su vez dividirse de acuerdo a la cantidad de unidades/lotes existentes en el referido loteo, de acuerdo al listado suministrado por el Fiduciario del Fideicomiso, que como Anexo II se agrega y forma parte integrante del presente instrumento.



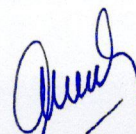
RODRIGO S. FUYANA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA,
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA



ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA



GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMÍA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA



EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARÍA

Que conforme al Art.37° de la Ordenanza N° 6.446 y su modificatoria, se deberá aplicar un 2 % sobre el valor de cada cuota mensual y cuyo importe pasará al Fondo Solidario Común, creado por Art.36° de la citada Ordenanza.

Que el costo determinado según los considerandos, es de pago obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles que se beneficien con la obra, según lo establece los arts. 13° y 14° de la Ordenanza 6.446/2011 y su modificatoria.

Que conforme al art. 18° de la Ordenanza N° 6.446/2011, referida a los fines del pago de las obras, este D.E.M debe hacer el prorratio del costo de la misma por una de las formas que dicho artículo establece, y atento a la obra de que se trata, se considera justo y conveniente que tal prorratio se efectúe aplicando el cobro por unidad/lote, de acuerdo a lo estipulado en el inciso f), del referido artículo.

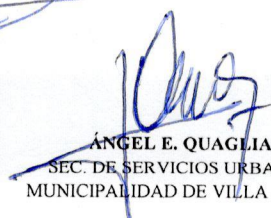
Que la forma de pago de la construcción a cargo de los vecinos está establecida en el art. 20° de la Ord. N° 6.446 y su modificatoria, los plazos, intereses y recargos deben ser determinados por este D.E.M conforme a las previsiones del art. 22° del mismo cuerpo legal, resultando equitativo para los vecinos y financieramente viable para el Municipio, fijar el plazo del inc. a) Contado anticipado: con un diez por ciento (10%) de descuento del monto a pagar; b) Hasta dieciocho (18) cuotas mensuales anticipadas, mensuales y consecutivas y con la actualización dispuesta en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6765/2014.

Que conforme lo prevé el art. 3, apartado I, inc. f) de la Ordenanza N° 6.446 y su modificatoria, es necesario recabar y evaluar la opinión de quienes puedan no estar de acuerdo con la realización de la obra de referencia, a cuyo efecto es útil abrir el registro de oposiciones, previo a la iniciación de la misma y por el término de treinta (30) días hábiles. Si se opusiere más del cincuenta por ciento (50%) de los vecinos beneficiados, en el tiempo y forma prevista, se desistirá de la ejecución de la misma. No será necesario la adhesión expresa, ni contratos individuales de los vecinos.

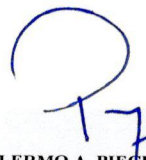
Por ello y lo dispuesto en el artículo 127°, inc. 11) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Villa María, en ejercicio de sus atribuciones, el señor Intendente Municipal de Villa María;



RODRIGO S. FUYANA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA,
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA



ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA



GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA



EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

DECRETA

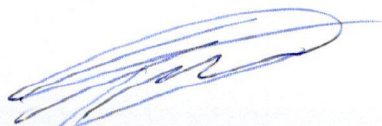
Art.1º.-EJECÚTESE, previa apertura del registro de oposiciones, la obra de infraestructura urbana consistente en el ensanche de la Av. Lorenzo Gilli, entre Av. Paraguay y Av. Costa Rica, por un ancho de 10,50 metros y la ejecución de una rotonda de 7,50 metros de radio, con cordón montante de 0,50 metros, en la intersección de calles Lorenzo Gilli y Av. Costa Rica, conforme lo descripto en los considerandos del presente instrumento.

Art.2º.-REALÍCESE, la obra referida en el artículo precedente mediante “Contribución de Obra” por los vecinos beneficiados (Art. 3º, apartado I, inc. c), y ejecútese la obra por la Municipalidad en forma directa o por régimen de locación de obras o de servicios (art. 3º, apartado II, punto 1) de la Ordenanza N° 6.446/2011 y su modificatoria.

Art.3º.-DESIGNASE al funcionario municipal Rodrigo Fuyana, para que actúe como profesional técnico responsable de la obra referida, a los fines de los arts. 6 de la Ord. N° 6.446 y su modificatoria y 37 de la C.O.M.

Art.4º.-FIJASE, para la obra referida, el costo determinado según los considerandos de este Decreto, en la suma de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000), por el total de la obra, a lo que se deberá aplicar 2% sobre el valor de cada cuota mensual, y cuyo importe pasara al Fondo Solidario Común, creado por Art. 36º de la citada Ordenanza, y que se actualizará por este Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ordenanza N° 6.765/2014, en caso de que el contribuyente opte por el pago en cuotas.

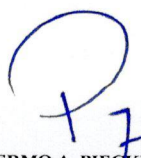
Art.5º.-DISPÓNGASE, que el costo fijado en el artículo precedente es de pago obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles que se beneficien con la obra, que pertenezcan al Fidecomiso Inmobiliario La Negrita, según lo establecen los art. 13º y 14º de la Ordenanza N° 6.446 y su



RODRIGO S. FUYANA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA,
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA



ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA



GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA



EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

modificatoria, de acuerdo al listado efectuado por el Fiduciario, que como Anexo II se agrega y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.6°.-HÁGASE, el prorrateo del costo de la obra, entre los vecinos obligados al pago según el artículo anterior, conforme lo determinado en los considerandos del presente instrumento.

Art.7°.-FÍJANSE, conforme lo dispuesto en los considerandos el presente instrumento, las siguientes formas de pago entre las cuales podrán optar los obligados por lote:

- a) Contado anticipado: dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de la primera cuota, y con una bonificación del diez por ciento (10%) del valor correspondiente.
- b) Hasta dieciocho (18) cuotas anticipadas, mensuales y consecutivas, y con la actualización dispuesta en la Ordenanza N° 6.765. El pago de las cuotas tendrá lugar del 1 al 10 de cada mes, o el día hábil subsiguiente, operando el vencimiento de la primera cuota una vez concluido el plazo del Registro de Oposición y las restantes en igual periodo de los meses subsiguiente. Las cuotas abonadas fuera del término tendrán un interés resarcitorio fijado por la Ordenanza Tarifaria Anual. Igual vencimiento tendrá el pago de contado. Los obligados deberán optar en forma expresa y dentro de los treinta (30) días del vencimiento de la primera cuota, por una de las formas de pago establecidas precedentemente, quien no lo hiciere se considerará que opta por el plan previsto en el inc. c) dieciocho (18) cuotas.

Art.8°.-La transferencia de inmuebles gravados con las obligaciones previstas en el presente decreto, hará que se consideren a las mismas como una obligación de plazo vencido.

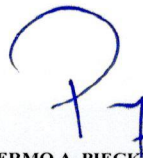
Art.9°.-ABRASE, un Registro de Oposiciones a la obra que se dispone ejecutar conforme el Art. 1° de este Decreto, el que funcionará en la Asesoría Letrada,



RODRIGO S. FUYANA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA,
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA



ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA



GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA



EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

sito en la Oficina 206 del Palacio Municipal, ubicado en Mendoza esq. Sobral de esta ciudad, y se mantendrá por el término de treinta (30) días hábiles, a contar del último día de publicación de este Decreto.

Art.10°.-INFÓRMESE, al Concejo Deliberante al sólo y único efecto del inc. c) in fine del art. 20 de la Ordenanza N° 6.446/2011 y su modificatoria.

Art.11°.-NOTIFIQUESE, la apertura del registro que se dispone en el Art. 9 mediante un aviso en un diario local por el término de tres (3) días.

Art.12°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, el señor Secretario de Servicios Urbanos, y el señor Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

Art.13°.-Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al registro y boletín municipal, y archívese.

VILLA MARIA, 13 de Junio de 2025.-



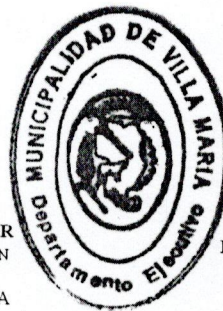
RODRIGO S. FUYANA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA,
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA



ANGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA



GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

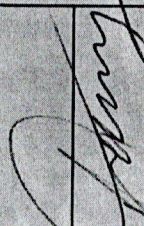
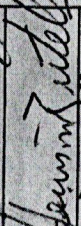
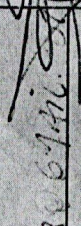
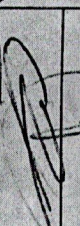


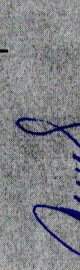
EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

ANEXO I

1/.....

Los que suscriben vecinos/poseedores de terrenos en el Fideicomiso Inmobiliario La Negrita de esta ciudad, se dirigen a Ud., para solicitar la realización de la obra de pavimento en la calle Lorenzo Gilli en el ingreso del loteo, en virtud del beneficio que le otorga al barrio y cada una de sus parcelas, conforme a lo establecido por la Ordenanza de Infraestructura N°6.446/2011.-

Nombre y Apellido	CUIL	Identificación		Te. De Contacto	Forma de Pago			E mail	Firma
		Manzana	Parcela		Contado	18 Cuotas			
						\$900,000,00	\$55.556,00		
Jose Duarte	2327611663-9	S	23	3333668170			X	Feiadevib@yahoo.com	
Herman Zedler	26546815	S	96	3534184284			X	Herman Zedler@hotmail.com	
Hebe Reda Viviana	27-20804141-5	G	17	353155086935			X	viviarebica@gmail.com	
Guillermo Guillermo	20-2164846	F	3	3536541304			X	guillermoguillermo@gmail.com	
Dagoberto	23-481726	F	12	3536543435			X	dagoberto@gmail.com	
Bello Fernando	20-077-308		43	353418555			X	Ferli852@gmail.com	
Comeruzzo	2029121046		11	3535102085			X	luzo David Comeruzzo@gmail.com	
Santana Enza	40.22.125		10/99	3534133450			X	Santana Pazzo Pazzo	



RODRIGO S. FUYANA
 SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

ANGELE QUAGLIA
 SEC. DE SERVICIOS URBANOS
 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIEKENSTAINER
 SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 VILLA MARIA

1/.....

Los que suscriben vecinos/poseedores de terrenos en el Fideicomiso Inmobiliario La Negrita de esta ciudad, se dirigen a Ud., para solicitar la realización de la obra de pavimento en la calle Lorenzo Gilli en el ingreso del loteo, en virtud del beneficio que le otorga al barrio y cada una de sus parcelas, conforme a lo establecido por la Ordenanza de Infraestructura N°6.446/2011.-

Nombre y Apellido	CUIL	Identificación		Te. De Contacto	Forma de Pago			E mail	Firma
		Manzana	Parcela		Contado	18 Cuotas			
						\$900,000,00	\$55.556,00		
Juana Grivel	27249193436		91	156571445			X	juana.grivel@hotmail.com	
David Nobile	20-719989858		94	351-6481918				lola.roca.pravector@gmail.com	
Jacqueline Mondino	21-35155034-7		120	3533-685508	X			jacqueline.wm@gmail.com	
Russellobianca	3451443		4	3536571532			X	winium.punto59@gmail.com	
Valentine Ravard	3350023810		20	3517587257	X			valenciaravarda@hotmail.com	
SARAZIEN GARELIO	27-26-291543-7			353-4202577			X	ericaalepandra@gmail.com	
SANABERRO MACARENA	27-29-134621-4		13	353-6564716			X	meca-vm@hotmail.com	
AYALA ISIDIA	20-32022199-7		92	353 4241088			X	ISIDIA AYALA@hotmail.com	

RODRIGO S. FUYANA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

ANGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIÉCKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

1/.....

Los que suscriben vecinos/poseedores de terrenos en el Fideicomiso Inmobiliario La Negrita de esta ciudad, se dirigen a Ud., para solicitar la realización de la obra de pavimento en la calle Lorenzo Gilli en el ingreso del loteo, en virtud del beneficio que le otorga al barrio y cada una de sus parcelas, conforme a lo establecido por la Ordenanza de Infraestructura N°6.446/2011.-

Nombre y Apellido	CUIL	Identificación		Te. De Contacto	Forma de Pago			E mail	Firma
		Manzana	Parcela		Contado	18			
						Cuotas			
					\$900,000,00	\$55.556,00			
JULIO SANDOVAL	20-74720485		10113	3535603346			X	cuota con wamp/Alcaldia.gov.ar	
LIZARDO GARCIA	20-30731880-5		42	3534117600			X	lizardo.garcia@alcaldia.gov.ar	
Andrea Storani	27-206604875-0		604 61	3515909600			X	astorani@gmail.com	
Adriana Cocobel	27-22415947-7		62 63	353-5656594			X	adriana.cocobel@gmail.com	
Alvaro Barrera	27-14214884-8		36	353-4195787			X	alvarobarrera@alcaldia.gov.ar	
Menoyo Daniela	27-32934087-8		103	353-4230816			X	dominomenoyo@yahoo.com	
Diana Gabriela Sandoval	27-14001246-1		68	353-5082298			X	vitalesds@gmail.com	
ARMANDO ALFARO	20-26723040		72	351-6173688			X	zacoalfo@gmail.com	

RODRIGO S. FUYANA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

ANGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

1/.....

Los que suscriben vecinos/poseedores de terrenos en el Fideicomiso Inmobiliario La Negra de esta ciudad, se dirigen a Ud., para solicitar la realización de la obra de pavimento en la calle Lorenzo Gilli en el ingreso del loteo, en virtud del beneficio que le otorga al barrio y cada una de sus parcelas, conforme a lo establecido por la Ordenanza de Infraestructura N°6.446/2011.-

Nombre y Apellido	CUIL	Identificación		Te. De Contacto	Forma de Pago			E mail	Firma
		Manzana	Parcela		Contado	18 Cuotas			
Monti EDUARDO	20-26524010-3		50	3534060623		X	\$900,000,00 \$55.556,00	JAVIER.MONTI@outlook.com	
Fidolchebels Fabian	20-183303112		80	3534118152	X			cesmuel@ceosbri.g	
RODRIGO FERNANDEZ	232228863		72	0352-155238512		X		doc-fernandez@hotmail.com	
Maria del Carmen	20-142119181		117	35335690036	X			eduardo550@hotmail.com	
Maria Alejandra	24-245704719		54	353 6564466		X		alejandra.stable@gmail.com	
Ricardo Fernando	20-220186813		60	353 6570322		X		mf-fernando@hotmail.com	
Alejandro Celso	20-286033712		046	3534291996				celso@ceosbri.g	
OLAVIA OLIVERA	20-236413125		109	3534244063		X		omolavie@gmail.com	

RODRIGO S. FUYANA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

ANGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

1/.....

Los que suscriben vecinos/poseedores de terrenos en el Fideicomiso Inmobiliario La Negrita de esta ciudad, se dirigen a Ud., para solicitar la realización de la obra de pavimento en la calle Lorenzo Gilli en el ingreso del loteo, en virtud del beneficio que le otorga al barrio y cada una de sus parcelas, conforme a lo establecido por la Ordenanza de Infraestructura N°6.446/2011.-

Nombre y Apellido	CUIL	Identificación		Te. De Contacto	Forma de Pago			E mail	Firma
		Manzana	Parcela		Contado	18			
						Cuotas			
					\$900,000,00	\$55,556,00			
Ricardo Tovo	201050741496	32	65/66/67	2534114714		X		ricardotovo@hotmail.com.ar	
Nesio Canalezo	201657540217	01		3534258509		X		CanalezoNesio@gmail.com	
MARLEN MONT	2014803316	59		3534204820		X		marlenmont@comcast.net	
PAINELO JORGINA	25450157	90		3534139222		X		jsmainem@gmail.com	
Guillermo Accastello	2020605074	5		3535692580		X		placastello@suvises.com.ar	
Roberto Acosta	2025884396	53		3536571333		X		robertoacosta@gmail.com	
MARTIN ENRIQUE	2025088938	95		3536574675		X		MEDCARSA@comcast.net	
Rodolfo Toranzo	20108786	57		3534401505	X			rodolfo.toranzo@gmail.com	

17

RODRIGO S. FUYANA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

ANGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

1/.....

Los que suscriben vecinos/poseedores de terrenos en el Fideicomiso Inmobiliario La Negrita de esta ciudad, se dirigen a Ud., para solicitar la realización de la obra de pavimento en la calle Lorenzo Gilli en el ingreso del loteo, en virtud del beneficio que le otorga al barrio y cada una de sus parcelas, conforme a lo establecido por la Ordenanza de Infraestructura N°6.446/2011.-

Nombre y Apellido	CUIL	Identificación		Te. De Contacto	Forma de Pago			E mail	Firma
		Manzana	Parcela		Contado	18			
						Cuotas			
					\$900,000,00	\$55.556,00			
Veneranda Naveglio	27078482	—	85 85199	3516770206	—	✓		myveneranda@hotmail.com	
Maria Sil Sirena	24276537059		89	3515087418		✓		maria.sil.sirena@gmail.com	
Magel Federico	20210507425		100	01126143969		✓		miguel.federico@yahoo.com.ar	
Rosmunda Callegata	02.021658279		93	3534115839		✓		rosmundacallegata@hotmail.com	
Licipo E. Oliva	20252884900		115	3576168096		✓		licipo.oliva@hotmail.com	
Graciela C.	22035839		84	3515951384		✓		GRACIELACALLEGATA@gmail.com	
Valeria Piesari	22035268		27	3534080944		✓		valeria.delhija@gmail.com	
BAIGORRIA RUBEN	20234917319		94		✓			ruben.baigorria@hotmail.com	

RÓDRIGO S. FUYANA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

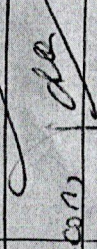
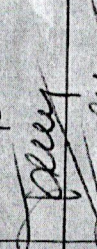
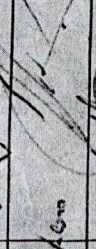
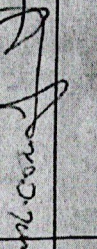
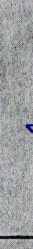
ANGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

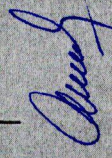
GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

1/.....

Los que suscriben vecinos/poseedores de terrenos en el Fideicomiso Inmobiliario La Negrita de esta ciudad, se dirigen a Ud., para solicitar la realización de la obra de pavimento en la calle Lorenzo Gilli en el ingreso del loteo, en virtud del beneficio que le otorga al barrio y cada una de sus parcelas, conforme a lo establecido por la Ordenanza de Infraestructura N°6.446/2011.-

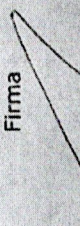
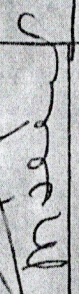
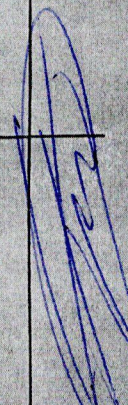
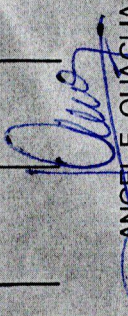
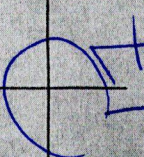
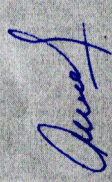
Nombre y Apellido	CUIL	Identificación		Te. De Contacto	Forma de Pago			E mail	Firma
					Contado	18 Cuotas	\$900,000,00 \$55.556,00		
		Manzana	Parcela						
GUSTAVO PIAZZA			39	3534131202			X	fmpiazza@me.com	
GUSTAVO PIAZZA			40	3534131202			X		
GUSTAVO PIAZZA			41	3534131202			X		
GUSTAVO PIAZZA			51	3534131202			X		
ROBILA YAXI	206866333	6	19				X	Indimobiliaria	
Jorge Fey	20170206216		15	155698508			X	brige Saeeteloye@hotmail.com	
Chaylleno Pirolo			73	353-48152			X	peano-casallas	
Gilli Lorenzo	8.363591			353 6566451			X	Lorenzo G. Gilli@gnl.com.uy	



RODRIGO S. FUYANA
 SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA
 ANGELE QUAGLIA
 SEC. DE SERVICIOS URBANOS
 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA
 GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
 SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA
 EDUARDO LUIS ACCASTELLO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 VILLA MARIA

1/.....

Los que suscriben vecinos/poseedores de terrenos en el Fideicomiso Inmobiliario La Negrita de esta ciudad, se dirigen a Ud., para solicitar la realización de la obra de pavimento en la calle Lorenzo Gilli en el ingreso del loteo, en virtud del beneficio que le otorga al barrio y cada una de sus parcelas, conforme a lo establecido por la Ordenanza de Infraestructura N°6.446/2011.-

Nombre y Apellido	CUIL	Identificación		Te. De Contacto	Forma de Pago			E mail	Firma
		Manzana	Parcela		Contado	18 Cuotas	\$900,000,00 \$55.556,00		
MARTIN NIQUIN	20-34696366-9	5	24	353-4126524		X		-	
Lopez, A/los, J/duel	20-14451024-1		48	353-5690320		X		-	
Parra Berro, J/duel	20-20600578-0		105	353406002		X			
									
RODRIGO S. FUYANA SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA		ANGEL E. QUAGLIA SEC. DE SERVICIOS URBANOS MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA		GUILLERMO A. PIECKENSTAINER SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA					EDUARDO LUIS ACCASTELLO INTENDENTE MUNICIPAL VILLA MARIA

LOTE 044	SORIA JAVIER	
LOTE 045	BERTELLO NICOLAS	
LOTE 046	RAMOS RAUL	
LOTE 047	ALBERT MIGUEL ANGEL	
LOTE 048	LOPEZ ALBERTO	
LOTE 049	PIDOUX RAUL	
LOTE 050	LORENZATTI RENATA	
LOTE 051	PIAZZA GUSTAVO JOSE	
LOTE 052	CAISUTTI CARLOS	
LOTE 053	YOMA GERARDO	
LOTE 054	STAUB MARIA ALEJANDRA	
LOTE 055	GUIDA LUCIANA	
LOTE 056	PELLEGRINO DARIO	
LOTE 057	FUYANA RODRIGO	
LOTE 058	CIACIA RICARDO	
LOTE 059	MARTINI SANTIAGO	
LOTE 060	STORANI ANDREA	
LOTE 061	STORANI ANDREA	
LOTE 062	SOSA ADRIAN	
LOTE 063	SOSA ADRIAN	
LOTE 064	GIRAUDO LUCAS	
LOTE 065	TOVO RICARDO	
LOTE 066	TOVO RICARDO	
LOTE 067	TOVO RICARDO	
LOTE 068	PORPORATO MARCELO	
LOTE 069	SCAUSO SERGIO	
LOTE 070	CAON DANIEL	
LOTE 071	CAON DANIEL 2	
LOTE 072	ALTAMIRANO ALFREDO	
LOTE 073	ALTAMIRANO MARA	
LOTE 074	ALTAMIRANO ANABELA	
LOTE 075	CABRERA AMADEO	
LOTE 076	RUSSO HECTOR	
LOTE 077	RUSSO HECTOR	
LOTE 078	SALAS MARCELA	
LOTE 079	MARTINETTI ROMAN	
LOTE 080	FALCHETO FABIAN	
LOTE 081	RUSSO HECTOR	
LOTE 082	GHIOTTI AGUSTIN	
LOTE 083	GERBALDO MARIO Y FALCO LUCIA	
LOTE 084	GAZAGNE CRISTIAN	
LOTE 085	AMBROSINI PATRICIA	
LOTE 086	AMBROSINI PATRICIA 2	
LOTE 087	MARCHETTO JUAN MANUEL	
LOTE 088	TALEY JORGE	
LOTE 089	SIRENA MARIA SOL. FRANCO RODRIGO	

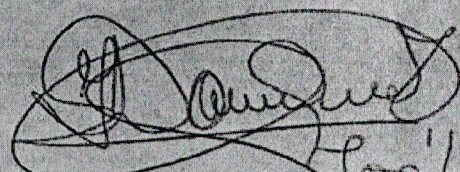
RODRIGO S. FUYANA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

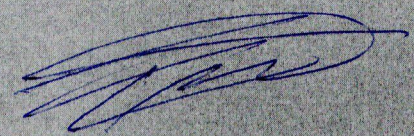
ANGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

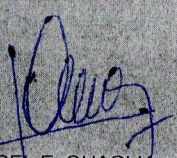
GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

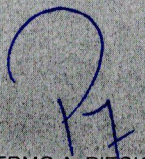
EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

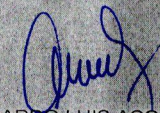
LOTE 090	MAINERO JORGELINA	
LOTE 091	GRIVEL IVANA	
LOTE 092	AYASSA ISAIAS	
LOTE 093	CORREA PATRICIA	
LOTE 094	BAIGORRIA ROCIO SOLEDAD	
LOTE 095	ENRICO MARTIN	
LOTE 096	BERTELLO HERNAN	
LOTE 097	GIRAUDD JORGE	
LOTE 098	LINGUA TOMAS	
LOTE 099	TARQUINO HUGO	
LOTE 100	TANUS CARLOS	
LOTE 101	GONZALEZ MONICA GABRIELA	
LOTE 102	ALBERTENGO URIEL	
LOTE 103	SUAREZ GERMAN	
LOTE 104	VILLAREAL FEDERICO	
LOTE 105	SILVANO MARTIN MARCELO	
LOTE 106	KIRCHNER NADIA	
LOTE 107	ALBERTENGO URIEL	
LOTE 108	FEDERICO MIGUEL	
LOTE 109	OLAVIAGA CRISTIAN	
LOTE 111	MANZANARES VALENTIN	
LOTE 114	LEON JOSE IGNACIO	
LOTE 115	OLIVA DIEGO	
LOTE 116	MANTELLI JORGE	
LOTE 117	CHIKORITA S.A.	
LOTE 119	YORDAN MARCELO	
LOTE 120	MONDINO JACQUELINE JIMENA	


Domingo José Luis
Fiduciario


RODRIGO S. FUYANA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA


ANGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA


GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA


EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA